

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.358/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2018
De: Doña María del Carmen Gómez Lozano
Abogada: Doña María del Carmen Gómez Lozano
Contra: Doña Juana María Domingo Zamora

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2018, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Gómez Lozano contra doña Juana M^a Domingo Zamora, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a uno de marzo de dieciocho.

Por presentado el anterior escrito formulando demanda de Jura de Cuentas y presentado por la Letrada doña María del Carmen Gómez Lozano, regístrese en el libro de Ejecuciones, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 35 y 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a doña Juana María Domingo Zamora mediante la notificación de esta resolución, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredi-

ten ante este Juzgado el abono a la Letrada antedicha de la cantidad de 1.804,07 euros, cantidad a que asciende la cuenta jurada, pudiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander Cuenta Bancaria IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: 1446/0000/64/0188/18.

Asimismo, se le participa que puede impugnar los honorarios de la Letrada, en su caso. Todo ello bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago o hayan hecho las alegaciones a que se refiere el artículo mencionado se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo, mando y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Juana M^a Domingo Zamora, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.